SE DICTE SENTENCIA DE ALLANAMIENTO.-

COMUNICA NO DILIGENCIAMIENTO.-

SE NOTIFIQUE EN DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO.-

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

HORACIO DANIEL BOLDRINI, abogado, Mat. Fed. T° 76 Fs. 557, en representación del **FISCO NACIONAL**, de la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (Dirección General Impositiva), compareciendo en estos autos **Nº FMZ 2062/2020**, caratulados**: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ VAZQUEZ CARLOS MAURICIO S/ EJECUCIÓN FISCAL",** a V.S. como mejor corresponda digo:

I.- SE DICTE SENTENCIA DE ALLANAMIENTO:

Atento el estado de la causa, pido se dicte sentencia de allanamiento en la presente causa.-

II.- COMUNICA NO DILIGENCIAMIENTO:

Ante la posibilidad de que el Oficial Notificador haya retirado las cédulas oportunamente pudiera haber sido confeccionadas en los presentes y pertenecientes a sentencia dictada en autos, vengo a poner en su conocimiento que las mismas no será diligenciadas por dicho auxiliar de la Justicia , por cuanto se solicita la notificación electrónica de la correspondiente sentencia.-

III.- SE NOTIFIQUE EN DOMICILIO ELECTRÓNICO:

Que vengo a informar que las notificaciones a realizarse de sentencia recaída en autos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por art. 92 de la Ley N° 11683 (To 1998 y sus modificatorias) y con la salvedad en ella impuesta, será notificada a la parte demandada en su domicilio fiscal electrónico, como así también a Caja Forense en el domicilio electrónico denunciado oportunamente al Juzgado.-

IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

1).- Tenga pedido de sentencia de allanamiento.-

2).- Se ordene la notificación en la forma solicitada.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by HORACIO DANIEL BOLDRINI
Date: 2021.05.03 17:58:18 ART